

Merens-[les-Vals]	Ariège	par terre	ville	confirmé	1772
Mazères	Ariège	par terre	abbé de Boulbonne + veuve Damian engagiste, à présent le roi	confirmé	1772
Carla-[Bayle]	Ariège	par terre	M. Lourde, au lieu de M. de la Loubère, à présent la veuve de la Baumelle	à vérifier	
au pont de Foix, Ax- [les-Thermes], Mérens et Bastide de Seron	Ariège	par terre	abbé de Saint- Voluzière de Foix + roi	à vérifier	
sur pont de bois de la ville de Pamiers	Ariège	par terre	ville	confirmé	1778
Mas-d'Azil	Ariège	par terre	roi + Bénédictins du Mas d'Azil	à vérifier	
sur le pont de Sabart près de Tarascon	Ariège	par terre	M. de la Beaume d'Angely	à vérifier	
Daumazan-[sur-Arize]	Ariège	par terre	3/5 M. de Miamont + 2/5 M. de Molzez	confirmé	1774
Saverdun	Ariège	par terre	M. Calvet, à présent M. Roux de Pauliac (3/4 échangeiste et propriétaire d'1/4)	confirmé	1784
Varilhes	Ariège	par terre	communauté	titres non re- présentés	
Vicdessos	Ariège	par terre	Roi		
Puyvalador	Pyrénées-Orientales	par terre	communauté	supprimé	1759
Salses	Pyrénées-Orientales	par terre	communauté	supprimé	1759
Latour-de-Carol	Pyrénées-Orientales	par terre	communauté	confirmé	1773

Emigrantes y traficantes entre Francia, Navarra y Aragón en el siglo XVIII. La práctica social del contrabando

Guillermo Pérez Sarrion*

Resumen : Tras la Guerra de Sucesión las aduanas interiores españolas se simplificaron mucho pero la frontera con Francia siguió siendo un espacio no homogéneo, con dos zonas de baja presión fiscal : Cataluña y Navarra, que ofrecieron grandes oportunidades para el contrabando. A partir de fuentes aduaneras se analiza la composición y la práctica social de los emigrantes y contrabandistas españoles y franceses entre Navarra, Francia y Aragón en el siglo XVIII. Se muestra el intenso tráfico de franceses, la exportación ilegal de moneda española, las variadas biografías de quienes practicaban el contrabando y el trato desigual ante la ley que recibían quienes la transgredían.

Los inmigrantes siguen llegando sin cesar a España, a Francia, a Europa, y corresponde a la vieja ciencia de la historia explicar cómo empezó todo, aplacar inquietudes e incomprendiones, hacer entender mejor un fenómeno que a muchos parece nuevo pero no lo es. El ser humano sólo acaba por entender la naturaleza de sus experiencias cuando las ve retrospectivamente : eso nos sigue pasando a todos, y también a los historiadores de la vieja Europa moderna, la que alumbró el mercado capitalista y el Estado parlamentario. La que antes de conocer las actuales inmigraciones del exterior, hace siglos, se vio ya surcada por extensas redes de emigrantes interiores que se movieron de ciudad, país, estado, por motivos religiosos, políticos, económicos o por todos ellos a la vez. La que al mismo tiempo generó importantes movimientos migratorios de europeos hacia el mundo colonial.

Fue también entonces, en los siglos de la modernidad, cuando crecieron con fuerza las corrientes migratorias de frontera entre España y Francia, de origen medieval. La principal, la de franceses hacia España, empezó en el siglo

* Universidad de Zaragoza. Este trabajo ha sido elaborado en el marco de los proyectos PO 20/2000, financiado por la Diputación General de Aragón, y BHA 2003-00778, financiado por la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia.

XVI con los que huían de las guerras de religión y siguió creciendo con el incentivo de los salarios altos españoles, la demanda de mano de obra y mercancías producida por la emigración hacia América, una demografía débil y el desarrollo del consumo de la nueva corte madrileña.

El espacio social de la frontera estuvo siempre muy influido por la existencia y funcionamiento de aduanas que, al revés que hoy, dejaban pasar fácilmente a las personas pero controlaban mucho las mercancías. Las aduanas eran la sangre de la Real Hacienda; ésta, el nervio de la monarquía. De ahí la importancia de la cuestión aduanera en España, una monarquía compuesta que a la altura de fines del siglo XVII seguía teniendo un espacio aduanero interior y exterior fragmentado y un sistema arancelario no unificado. Ambos, con la Guerra de Sucesión experimentaron cambios profundos.

Antes de la victoria borbónica la frontera con Francia dependía de cuatro cuerpos políticos distintos: Castilla con las particularidades forales de Guipúzcoa, Vizcaya, Álava y las Cinco Villas cántabras; Navarra, Aragón y Cataluña. Además todos estos territorios tenían fronteras aduaneras entre sí. A lo largo del siglo XVII en diversas zonas europeas se habían desarrollado extensas zonas protoindustriales, que impulsaron en la monarquía de los Austrias la creciente e imparable penetración, por mar y tierra, de tejidos procedentes sobre todo de Francia e Inglaterra, los cuales, por tener costes de producción y precios de venta más bajos, fueron una competencia formidable y amenazante para los tejidos españoles producidos dentro de las viejas estructuras gremiales.

Tras la Guerra de Sucesión, los decretos de 1714-1715 casi suprimieron las aduanas interiores españolas y unificaron las exteriores en la frontera francesa. Pero entre 1716 y 1722 las aduanas de las Cinco Villas cántabras, Álava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, probablemente por presiones de funcionarios reales procedentes de estas áreas, volvieron a restablecerse ya por todo el siglo, configurando un territorio fiscal particular, el llamado « distrito de Cantabria », que aunque era de plena soberanía política del rey español, permaneció fuera del espacio aduanero interior. Los productos entraban en la zona sin pagar derechos, y sus extensos y llanos límites con el resto de la monarquía siguieron siendo campo abonado para el contrabando, como antes.

En el resto de la frontera los cambios no igualaron totalmente el régimen aduanero de Castilla, Aragón y Cataluña. En Aragón las aduanas interiores y las que había con Castilla, Cataluña y Valencia fueron suprimidas; en las que permanecieron con Francia y Navarra dejaron de aplicarse los derechos de aduana y aranceles forales y pasaron a aplicarse los castellanos. A grandes rasgos los derechos de entrada, que antes de la Guerra de Sucesión eran de un 10%, pasaron a ser del 15%. La protección frente a los tejidos franceses aumentó.

En Cataluña también se suprimieron las aduanas interiores y con Aragón y Valencia. Ya antes de la guerra era una región con derechos de entrada desde Francia más bajos, y el hecho destacable es que estos mismos derechos de aduana y aranceles de origen foral permanecieron: no se impuso el derecho de entradas del 15% que se aplicaba en Castilla y Aragón. En conjunto también subieron: antes de la guerra eran del 1,66%, y después pasaron al 3,33%. Además hasta 1765 se mantuvo un importante tributo tradicional sobre los productos textiles, el derecho de bolla, que llegaba hasta el 15%, pero no se cobraba en aduana sino en los puntos de consumo. Los tejidos de procedencia francesa que iban por tierra hacia el interior español habían de pagar la diferencia hasta el 15% en dos aduanas de refuerzo, en Fraga (Aragón, dirección a Zaragoza) y Tortosa (Cataluña, dirección a Valencia).

El desarrollo en Francia e Inglaterra de zonas de producción protoindustrial de paños baratos que entraban por la frontera, se produjo también en Cataluña, cuyos paños eran crecientemente competitivos ya a fines del siglo XVII. Como en 1715 se habían suprimido las aduanas entre Cataluña, Aragón y Castilla, exportar tejidos catalanes hacia el interior pasó a ser un negocio interesante porque dejaron de pagar derechos de aduana. Más negocio aún debió ser entrar tejidos franceses por Cataluña para llevarlos hacia el interior si se conseguía no pagar los derechos de la aduana de refuerzo.

Así, por motivos distintos y con características diferentes, en el siglo XVIII al este y oeste de Aragón se consolidaron dos zonas de baja presión fiscal por donde entraron numerosas mercancías francesas hacia el interior español, además de los productos propios de Cataluña y de las provincias vascas y Navarra. El mapa aduanero resultante fue un largo cordón de 34 aduanas en Cataluña, hasta 27 en Aragón por el norte y oeste, y aproximadamente un centenar a ambos lados de la frontera fiscal castellana del Ebro con el llamado « distrito de Cantabria »: Castilla, provincias vascas y Navarra.

La reordenación del sistema aduanero no finalizó en realidad hasta que en los 40 la Real Hacienda pasó a administrar directamente las aduanas, hasta entonces dadas en arriendo. Sólo entonces el Estado español pudo plantearse una política de proteccionismo arancelario, una política mercantilista con la que hacer frente a la imparable penetración de los tejidos franceses. Por este amplio territorio fronterizo, abierto, con cuatro espacios arancelarios distintos —Guipúzcoa, Navarra, Aragón y Cataluña—, las redes de emigrantes y traficantes pasiegos, vascos, franceses, franceses naturalizados navarros, navarros, aragoneses y catalanes encontraron múltiples oportunidades de actuación.

La aproximación a las prácticas sociales de los emigrantes, buhoneros y viajeros en la frontera se hace posible gracias a una fuente inédita, las consultas y recursos sobre contrabando, que se refieren a quienes al pasar por la zona de frontera se consideraba cometían una infracción que dejaba huella

jurídico administrativa. He escogido estudiar algunos del distrito aduanero de Aragón. Por lo que ahora sé, referido a 1738, las denuncias por contrabando iban a parar a la justicia ordinaria en primera instancia y a la Sala de Millones del Consejo de Hacienda en segunda. Entre 1740 y 1749 la gestión de las aduanas, que hasta 1742 se daba en arriendo, experimentó cambios importantes. Se crearon los cargos de directores de Rentas (R. D. de 22-IX-1740), un Superintendente General de Hacienda quedó encargado de la recaudación de todas las rentas (R. D. de 31-I-1742) y de conocer y resolver sobre los recursos que se presentarán (R. D. de 31-I-1742), y a los intendentes provinciales les fueron asignadas funciones específicas sobre la gestión aduanera (Ordenanzas de 1749). Para poco después, 1753, los expedientes y casos de contrabando se veían ya en el tribunal de la intendencia de Zaragoza, y las consultas y recursos en la Dirección de Rentas Generales de la Superintendencia de Hacienda. Los recursos sobre contrabando conservados empiezan a ser numerosos a partir de 1759, en correspondencia con el hecho de que durante la década de los 50 los ingresos aduaneros de esta administración aduanera de Aragón aumentaron un 100%, según he podido comprobar. El tráfico aduanero debió crecer más o menos a proporción, y también las infracciones.

Los expedientes por contrabando proporcionan un panorama vivo de lo que era la actividad en la frontera. He tomado dos muestras, correspondientes a los años 1731-1762 y 1790-1791, principio y final de la serie conservada.¹ Cada caso o expediente, generalmente referido a sanciones por contrabando y en algunos casos también a consultas tributarias, proporciona información muy variable que ha sido homogeneizada y resumida en las dos relaciones, que incluyo al final. Van ordenados por fechas según la datación documental, aunque pueden referirse a hechos anteriores unos meses o años y siempre son casos que se veían en segunda instancia, provinciales del tribunal y administración del intendente de Zaragoza—cuyo archivo ha desaparecido casi todo—. Abarcaba el distrito aduanero de Aragón que comprendía numerosos puestos en las fronteras aduaneras con Navarra y Francia al oeste y norte, la aduana de retuerto de Fraga al este para las mercancías que llegaban de Cataluña, más las numerosas guardas o rondas móviles que se movían por todo el territorio para comprobar la legalidad de las guías o documentos justificativos fiscales de cada transportista y mercancía.

El valor principal de estos expedientes es que proporcionan un panel de historias de vida pequeñas y precisas que muestran la actividad social de las gentes de la frontera aragonesa con Navarra y Francia, los cuales complementan lo que sobre el comercio fronterizo proporcionan otras fuentes.

¹ Compuesta por 59 legajos, de los que he consultado sólo dos. He analizado las referencias al contrabando, generalmente sanciones por tráfico ilegal, obviando las que aluden a personal y asuntos de régimen interno.

Tampoco de todos los individuos que pasaban: sólo los de aquellos que llevando mercancías se collocaban en la ilegalidad o simplemente estaban ahí cuando pasaba la justicia real. Para los demás la fuente es ciega.

La muestra de los años 1731-1762 en realidad se refiere a casi sólo dos años, 1760 y 1762; apenas hay anteriores, quizás porque en 1759 por la subida al trono de Carlos III se aplicó un indulto general². Faltan los de 1761. Comprende 36 casos en los que estuvieron implicadas al menos 49 personas, la mayoría aragoneses. Al menos una docena consta expresamente que eran franceses, y probablemente los de esta procedencia eran más, porque también podía haber franceses con vecindad española que trabajaban en el comercio de los franceses sin aparecer como tales, y españoles que trabajaban para franceses.

La muestra de 1791-1792, también sólo dos años, corresponde a un momento en que el sentimiento antifrancés ya estaba creciendo. La Guerra contra la Convención revolucionaria no empezó hasta marzo de 1793. aparecen 49 casos relacionados con el contrabando e intervinieron por lo menos 70 personas. Hay variaciones significativas respecto a la de 30 años antes: 26 casos, ya más de la mitad, fueron de franceses, una proporción, mayor que la de mediados de siglo, lo que muestra que su actividad en esta zona o era atribuida a ellos con más precisión que antes o simplemente había aumentado.

Hacer estadística con tan pocos casos es poco consistente, pero las cifras aproximadas son significativas desde el punto de vista social. Casi todos los franceses controlados tratan a España manufacturas textiles o ganado de labor y se volvían con aceite español y sobre todo monedas de plata, lo que atestigua perfectamente el déficit de la balanza comercial de España con Francia (importación de todo tipo de tejidos y objetos de uso personal, exportación de dinero a cambio) y el importante papel que las redes migratorias de franceses tenían en ello. Con un rasgo adicional importante: muchas de las exportaciones eran ilegales³, consistiendo en remesas de dinero especulativas y en repatriaciones de ingresos salariales de trabajadores temporales y beneficios de redes mercantiles francesas. La legislación existente sobre exportación de moneda era entonces muy restrictiva⁴. Del protagonismo francés merece destacarse algo también, la variada gama social de los que practicaban el comercio y sobre todo la frecuencia con que aparecen los términos « franceses afincado en Zaragoza » y similares, que denotan la ambigüedad con que ellos mismos y las autoridades definían su condición de franceses o españoles, es decir, de naturales de y avicinados en Francia o

² Una referencia a los indultos de 1759 y 1789 en los casos de IV-1760 y III-1791.

³ Casos de XI-1789, VIII-1789, VIII-1790, III-1790, IX-1790 y X-1791.

⁴ Véase *Notísima recopilación de las leyes de España*, Madrid 1805 (reed. Boletín Oficial del Estado, Madrid 1992), lib. IX tit. XIII, p. ej. ley XIV—IV, pp. 324-329—, entre otras.

España. En los siglos XVII a XVIII la cuestión del avvicinamiento fue algo de la mayor importancia porque según los tratados internacionales vigentes quienes tenían la condición de súbditos de uno u otro rey poseían privilegios jurídicos y obligaciones diferentes.

Los casos examinados muestran también que si a mediados de siglo sólo hubo dos casos de importaciones ilegales de tejido de algodón (muselinas, cotones y similares) a fines de siglo hubo 14 casos, lo que indica que la moda de llevar algodón estaba extendiéndose. La legislación proteccionista, vigente ya a mediados de siglo⁵, beneficiaba directamente a las fábricas de indianas de Barcelona, que a fines de siglo estaban en plena expansión.

Los productos españoles exportables más apreciados, aparte del dinero, eran el aceite, la lana y el ganado lanar, probablemente para carne. Si las ovejas exportadas eran las apreciadas merinas de Albarraçh o de las cabañas castellanas, iban para mejorar las cabañas francesas de lana.

Hay otro rasgo común destacable: apenas hay casos de mercancías que provengan del este, sólo uno de Fraga (I-1791). Esto en cierto modo es lógico ya que se corresponde con la disposición geográfica de la red aduanera aragonesa, con todas las aduanas en oeste (Navarra) y norte (Francia) y sólo Fraga en el este. Pero tiende a confirmar algo importante: que las mercancías entraban por la antigua frontera oriental aragonesa con toda comodidad, y sobre todo que el tráfico de paños franceses que entraban por Cataluña para el consumo interno catalán pero se redirigían hacia el interior español o no existía (lo que sería muy extraño y contradictorio otros testimonios) o, lo más probable, que era masivo e impune porque iba mezclado con mercancías catalanas que por serlo no pagaban derechos. Otros trabajos habrán de perfilar este razonamiento, aún muy impreciso.

La relación de los casos particulares más destacables proporciona por primera vez numerosos datos sobre la práctica social del contrabando en la frontera.

Son numerosos los casos en que se describen los circuitos comerciales de las mercancías aprehendidas. La mayor parte empezaban en Francia, especialmente Bayona, y se dirigían a puntos de Castilla, Aragón o Valencia: eran circuitos transregionales. Sólo en un caso aparecen dos vendedores ambulantes de medias de lana de las zonas protoindustriales de Jacetania y Serrablo (Jaca, Linás de Broto) y Tierra Alta turolesense (Celadas) circulando por ferias y mercados interiores de Aragón, lo que evidencia que el espacio económico del antiguo reino aragonés estaba ya escasamente autocentrado: era un territorio por donde circulaban sin cesar mercancías de o hacia las regiones limítrofes. Especialmente destacable es la precisa descripción de la ruta Bayona-Pamplona-Illmite sur de Navarra, desde donde, por distintos

⁵ Una referencia en el caso de XI-1751.

caminos fronterizos que pasaban directamente a pueblos castellanos o lo hacían antes por Aragón —Tarazona—, las mercancías se dirigían hacia Madrid y Castilla, y con frecuencia también hacia el este, por Mallén, dirigiéndose a Zaragoza y Valencia. La ruta Bayona-Pamplona se describe a veces con todo detalle⁶.

La referencia a la importación de productos agrarios por parte del obispo de Tarazona y el convento de carmelitas descalzas de Tarazona⁷ encuentra justificación legal en el hecho de que los eclesiásticos, que tenían privilegios fiscales, también lo tuvieron (y usaron) para « importar » rentas de lugares bajo su jurisdicción en Navarra, siempre que fuera para consumo propio. Este extremo era difícil de verificar, de modo que un derecho así podía dar lugar a interpretaciones muy laxas y plantea la posible implicación de al menos este obispado y otros conventos cercanos a la frontera con rentas territoriales a ambos lados, en prácticas de contrabando bajo esta cobertura legal y privilegiada.

Finalmente, los casos examinados muestran hasta qué punto ricos y pobres no eran iguales ante la justicia, constatación normal en una sociedad en que se aceptaba como natural que los súbditos eran eso pero no ciudadanos, ni propiamente tampoco iguales ante la ley (aunque cada vez más ilustrados iban cuestionando esto). Véase si no el caso del navarro Ramón Serrano, jornalero, con familia, contrabandista pobre, que fue desterrado como condenado a ocho años de servicio militar por contrabando de tabaco, y compárese con los casos del « hacendado » José River (IV-1760), el comerciante Ferrnando Costas (II-1760) o el médico zaragozano de probable origen francés, Manuel Lay (IX-1760), que fueron absueltos por el mismo cargo y mercancía que el jornalero. O con las mercancías que por un préstamo de dinero en especie al propio intendente, el marqués de Castelar, vendía el francés Luis Rustang en Zaragoza (III-1760), que no fueron decomisadas⁸.

En resumen, los testimonios recogidos muestran las rutas comerciales de la importación de Francia, los variados circuitos comerciales de jornaleros, buhoneros, traficantes y viajeros y sobre todo las variadas prácticas sociales que se desarrollaban en torno a una frontera que en el siglo XVIII no era todavía homogénea ni dejó de ser permeable a personas y mercancías, como desde siglos atrás. Queda para otro momento examinar hasta qué punto las diferencias en el régimen fiscal de las cuatro zonas de la frontera con Francia

⁶ En el caso de II-1760. Otras referencias son los casos de IV-1740, XI-1759, IV-1760 (dos), VI-1762, VIII-1762, X-1790, JI-1791 y J VIII-1791 (uno, el de Joseph Orzel).

⁷ Casos de IX-1752 y III-1790.

⁸ Un caso especialmente particular: un comerciante francés madrileño le había prestado mercancías que si no habían pagado derechos de aduana es que habían llegado a España de contrabando. Y el préstamo lo hacía al nuevo intendente, quien precisamente iba a tener a su cargo el cobro de la renta de aduanas en Aragón.

fueron aprovechadas por las redes migratorias y mercantiles, y qué efectos tuvo esto a largo plazo en el crecimiento económico y el enriquecimiento de redes mercantiles de las distintas zonas consideradas, si es que lo tuvo, que probablemente sí.

Anexo documental

Documento 1.

Incidentes por contrabando en la frontera de Aragón, 1731-1762

Fecha : VII-1732. **Interesados, procedencia :** ¿?. **Mercancía :** seis caballos « de regalo » y un garatón. **Hechos :** se extraían a Francia. El corregidor de Benabarre, Juan de Medina, fue separado de la subdelegación de Rentas por «...haverse incluido con irregularidad y nota de pasión a favor del Dueño de los Cavallos y de los cómplices en el fraude...»

Fecha : XII-1738. **Interesados :** unos arrieros. **Procedencia :** franceses. **Mercancía :** extracción a Francia de 38 arrobas 7 libras de aceite sin guía, como la mitad de las cargas. **Hechos :** Denunciados a la salida de Jaca, «...se declaró por de comiso este exceso, y se bendió y aplicó en la forma correspondiente».

Fecha : IV-1740. **Interesados :** Pablo Montreal y Juan Rodrigo. **Procedencia :** probablemente comerciantes zaragozanos. **Mercancía :** seda. **Hechos :** en la aduana de Mallén, sin guía, con otras partidas legales. Al parecer « la compararon en la villa de Alagón a un valenciano...».

Fecha : IV-1740. **Interesados :** Joseph Villanova y M. Ayensa, tafetaderos. **Procedencia :** de Zaragoza. **Mercancía :** géneros. **Hechos :** aprehendidos en Zaragoza.

Fecha : XI-1751. **Interesados :** Joseph Rebull, soldado suizo del regimiento de Reding. **Procedencia :** ¿?. **Mercancía :** 40 docenas de medias de hilo y algodón. **Hechos :** sacó guía y aduadó en la aduana de Benasque, vendió 12 pares en Monzón y se le incautaron el resto en Zaragoza ; era género prohibido y se le permitió introducirlo por error. Habiendo pagado él los derechos de buena fe, se llevaron a la aduana de Benasque para que las volviera a sacar de Aragón, sin comiso.

Fecha : IX-1752. **Interesados :** el obispo. **Procedencia :** de Tarazona. **Mercancía :** víveres para el consumo propio. **Hechos :** Solicita poder importar

viveres y géneros para consumo propio de los pueblos de su obispado ubicados en Castilla y Navarra, como hasta entonces venía haciendo. No se concedió.

Fecha : VII-1753. **Interesados :** Antonio Puyván y Pedro Montreal. **Procedencia :** « de nación francés » y vecino de Zaragoza, respectivamente. **Mercancía :** 37 mulas y machos de diversas edades. **Hechos :** propiedad de Puyván, adeudadas inicialmente en la aduana de Canfranc, Montreal las había llevado a la feria de Sariñena, donde el administrador de la renta del tabaco de Huesca advirtió que a su juicio se habían valorado por debajo de lo establecido. Absueltos.

Fecha : X-1754. **Interesados :** María Xarauta y un hombre desconocido. **Procedencia :** vecina de la villa de Ainzón. **Mercancía :** arroba y media de azúcar. **Hechos :** el hombre al ver los guardas le dio un real de plata para que la llevara a cierto sitio para huir, como hizo. Comiso. Absuelta.

Fecha : I-1758. **Interesados :** Mamés Lalana, Fermín Suescún y otros. **Procedencia :** ¿?. **Mercancía :** una porción de seda fina. **Hechos :** Aprehendidos, ofrecieron fianzas.

Fecha : XI-1759. **Interesados :** Pedro Floreur, comerciante. **Procedencia :** de Zaragoza. **Mercancía :** géneros. **Hechos :** En la aduana de Mallén. Comprados en Francia, aduadó derechos pero se le incautaron por contrabando. Absuelto.

Fecha : II-1760. **Interesados :** Fernando Costas Castillo, comerciante. **Procedencia :** vecino de Zaragoza. **Mercancía :** un fardo de género « que los franceses llaman Mauletón [=muletón] y allí [=aqui] Bombacé, de hilo y seda, con ocho piezas enteras de a 37 annas cada una ». **Hechos :** en la aduana de Mallén. Compradas a Dupré y Poncellet Hermanos, su corresponsal en Lyon, le llegaban vía Camiade, otro comerciante de Bayonne, y Martín Joseph Machinena, su corresponsal en Pamplona, quien se lo dio al sacerdote Lucas de Oronoz para su transporte, el cual no se detuvo en Mallén por ignorancia. La guía iba a nombre de Antonio Valero, vecino de Longares, que era el destinatario final. Devuelto, pagando derechos. Costas.

Fecha : II-1760. **Interesados, procedencia :** ¿?. **Mercancía :** 8 piezas de « filosela ». **Hechos :** en la villa de Mallén.

Fecha : IV-1760. **Interesados :** Antonio González. **Procedencia :** vecino de Teruel. **Mercancía :** ¿? **Hechos :** Se le acusó «...de haver en algunas ocasiones receptado diferentes contravandistas, Tavacos y otros géneros...». Absuelto.

Fecha : IV-1760. **Interesados :** Joseph River, « vasallo hacendado que puede ser útil contenido en los límites de su obligación y trabaxo ». **Procedencia :** vecino de la villa de Uncastillo. **Mercancía :** dos cargas de estarachas « que es una especie de cardas de que usan los tundidores para aderezar los Paños » ; 19 libras de chocolate ; 6 onzas de canela ; 15 libras de pimienta ; 7 de azúcar, 3 de perdigones y otros generillos, en dos caballerías ; y 19,5 libras de cacao que dejó caer tras ser detenido. **Hechos :** fue detenido en el camino de Sangüesa a Sos, de noche. Comprados en Pamplona, había sacado guía de algunos Comiso, absuelto por aplicación de indulto general [en 1759 empezó el reinado de Carlos III].

Fecha : IV-1760. **Interesados :** Francisco Carbonell, Clemente Samper y otros dos « dueños del fraude » ; Ignacio Gimeno, carretero ; Manuel Christobal, su amo, y Miguel Francisco Garde, « corredor de oreja » o de cambios. **Procedencia :** todos vecinos de Jaulín ; Garde, de Zaragoza. **Mercancía :** un carro con tres caballerías mayores con : 63 arrobas de cacao en bruto en 9 fardos, 35 arrobas 6 almudes de pimienta en 5 fardos. **Hechos :** desde Pamplona trajeron cinco carros más con barriles de pólvora deteriorada « para veneficiarse en las fábricas de Villafeliche », y las mercancías camufladas. Habían pasado por la aduana de Mallén con complicidad y cargado los fardos en uno en la venta de Peramán. En Zaragoza habían ido descargando ya otros fardos. Entraron por la puerta de Sancho con la complicidad del ministro del resguardo de la puerta, Juan Antonio Udi. Cárcel y embargo de bienes a los tres dueños del fraude, al guardamayor de Mallén, el ventero de Peramán, y a Garde.

Fecha : IV-1760. **Interesados :** Pedro Arudi [Arudy]. **Procedencia :** « de nación francés ». **Mercancía :** 300 pesos fuertes. **Hechos :** a la salida de Castiello de Jaca, media legua antes de llegar a Canfranc. Los conducía « con disimulo y evidente sospecha de querer extraerlos de el Reyno ». Se le instruyó causa con el encargo de « ...egecutarlo con el mayor cuidado para que con su castigo se abstengan los demás que se exercitan en sacar moneda... »

Fecha : VII-1760. **Interesados :** un paisano. **Procedencia :** ¿? **Mercancía :** 910 pesos duros. **Hechos :** por Jaca. Se escapó, no se le pudo coger.

Fecha : VIII-1760. **Interesados :** Miguel Galindo. **Procedencia :** vecino de Talamantes. **Mercancía :** 42,5 libras de pimienta. **Hechos :** fue detenido por la partida volante por el partido de Calatayud. Cárcel y comiso.

Fecha : IX-1760. **Interesados :** Andrés de Lara y Pablo Ripalda, labradores. **Procedencia :** vecinos de la villa de Sos. **Mercancía :** dos « bueyatos » y un buey. **Hechos :** de Navarra.

Fecha : IX-1760. **Interesados :** ¿? **Procedencia :** un vecino del lugar de Vallat, Francia. **Mercancía :** un macho cerril. **Hechos :** el conductor huyó.

Fecha : IX-1760. **Interesados :** Manuel Lay, médico. **Procedencia :** vecino de Zaragoza. **Mercancía :** una crecida porción de tabaco de rapé. **Hechos :** se sabía por espías que estaba escondido en los arrabales del Ebro. Apostados para ver quién lo recogía, se le intentó registrar, a lo que se resistió con violencia. Se le arrestó. Absuelto. Se le pidieron excusas.

Fecha : IV-1761. **Interesados :** Domingo Bocañera. **Procedencia :** de nación francés. **Mercancía :** 885 pesos duros. **Hechos :** « ... conduciéndolos desde la feria de Sariñena celebrada en el mismo Partido de Barbastro en que vendió una porción de mulas... ». Fue perseguido por el partido de Jaca y cogido pasada la aduana de Bielsa.

Fecha : I-1762. **Interesados :** Bernardo Curett. **Procedencia :** « de nación francés ». **Mercancía :** dos garafones. **Hechos :** un criado suyo intentaba introducirlos en Francia. Comiso.

Fecha : III-1762. **Interesados :** Luis Rustán o Rustang, comerciante [los géneros confiscados muestran que su negocio era de bisutería, joyería, gafas y otros objetos personales]. Sabemos acudía a vender a las ferias de Daroca y Jaca. **Procedencia :** « establecido en Zaragoza, de nación francés ». **Mercancía :** una caja con joyas y objetos preciosos. Los principales eran : 2 collares ; 7 juegos de pendientes ; varios colgantes y brazaletes ; tres botonaduras ; 19 juegos de rosetas y hebillas « para las manos » ; 3 juegos de hebillas « para hombre para zapatos y charreteras » y 2 para mujer, y 6 juegos de botones para mangas, todo de plata y piedras preciosas (« piedras finas de Francia »), varios aderezos, varias cajas de esmalte, diversos pomos de cristal y navajas de plata y nácar... ». **Hechos :** en Zaragoza, « ...teniendo indicios de que [Rustang] hubiese introducido otros géneros sin haver adeudado los Rlealejs D[e]lrechos... », se le examinó toda la tienda. Una parte de los géneros que se le incautaron era del propio marqués de Castelar, quien no teniendo dinero para pasar a ocupar su plaza en Zaragoza, había buscado y conseguido de un mercader madrileño, Juan Joseph del Río, un préstamo « con suficiente premio » de 2.000 doblones « ...mediante la cesión que le hazía de mi Pensión anual hasta cubrirse... », entregándosele 1.500 en dinero y el resto en géneros (valorados en 30.000 reales) que había confiado a Rustang para su venta. El marqués de Castelar los había traído sin guía ni resguardo alguno, « el cavallero Yntendente está perplejo sobre relevarlos y yo he expuesto que no tengo facultades para semejante condescendencia, lo que ha ocasionado algunos disgustos y aun amenaza de parte de S[uj] Excelencia...[el marqués de Castelar] ». Comiso de los bienes que no habían devengado derechos. Al marqués de Castelar se le devolvieron los suyos.

Fecha : V-1762. **Interesados :** Juan Antonio Payás. **Procedencia :** del comercio de Zaragoza. **Mercancía :** 36 botonaduras enteras de hilo de oro en otros tantos papeles, 18 de hilo de plata, 10 papeles de ojales de oro y 4 de hilo de plata, cada uno de a 12 docenas. **Hechos :** En Zaragoza. Importados de Francia junto con 3 baúles de sombreros para el cuerpo de voluntarios de Aragón que sí llevaban guía, camuflados en un doble suelo. El alijo fue aprehendido por estar el administrador de la aduana, dice, «...halládomme con sospechas...» lo que sugiere que fue avisado por espías.

Fecha : VI-1762. **Interesados, procedencia :** ¿?. **Mercancía :** 5 arrobas de pimienta, y un jumento. **Hechos :** en las inmediaciones del castillo de Borja. El conductor se fugó.

Fecha : VI-1762. **Interesados :** Simón Zaro. **Procedencia :** ¿?. **Mercancía :** 21 libras de chocolate. **Hechos :** en las inmediaciones del castillo de Borja, sin guía ni resguardo.

Fecha : VI-1762. **Interesados :** unos franceses. **Procedencia :** ¿?. **Mercancía :** 1.124 reales de vellón, en pesos duros y pesetas. **Hechos :** en la aduana de Benasque.

Fecha : VI-1762. **Interesados :** Thomás Lampérez, nacido en Salvatierra, de Cinco Villas. **Procedencia :** vecino de Zaragoza. **Mercancía :** 4 retablos hechos en Sangüesa, Navarra, con dinero de limosnas, por valor de 60 escudos. **Hechos :** solicita autorización para importarlos para el culto a la Virgen de la Peña, venerada en Salvatierra. Había antecedentes de permisos similares. Se le concede.

Fecha : VI-1762. **Interesados :** Fernando Costas Castillo y Joseph Peña, comerciantes. **Procedencia :** de Zaragoza. **Mercancía :** 208 y 158 varas castellanas, dentro de una partida de 4 fardos de camelotes conteniendo 64 piezas por un total de 2.048 varas. **Hechos :** los géneros con guía, de la aduana de Mallén; el suceso, en Zaragoza. Del total de varas «...se hallaron 208 de exceso, de las cuales según manifiesta la factura las 141 es el beneficio que da la Fábrica y las 67 restantes lo importan las medias aunas⁹ o tres cuartas del quebrado de cada pieza¹⁰». Absueltos.

⁹ Auná, también llamada *aña*: medida de longitud francesa relacionada con la vara, en este caso parece que 1 vara = 1,5 aunás. El *Diccionario de la Real Academia* de 1726 indica que cuatro varas castellanas hacían cinco aunás o *anas*. La vara aragonesa era aún más larga que la castellana: 1 vara de Aragón = 0,9194 varas de Ávila (G. Pérez Sarrión, *Aragón en el Setecientos. Crecimiento económico, cambio social y cultura, 1700-1808*, Milenio, Lérida 1999, p. 185).

¹⁰ El comerciante no quería pagar, según dice el informe, «...por una cosa que ni ha pagado al tiempo de la compra ni se utiliza en su venta». El fabricante le había hecho una rebaja

Fecha : VII-1762. **Interesados :** Joseph Val y una cuadrilla de hombres. **Procedencia :** el citado venía de Jaullín. **Mercancía :** 5 fardos de cacao, variedad caraguillas. **Hechos :** detenido por sospechoso. «...siendo el número de ministros dotados [para Zaragoza] sólo 29 en que se incluyen los de Lanás y teniendo que estar de guardia desde el amanecer en las 10 puertas y 4 postigos de la ciudad, y alternar por una ronda de noche, escasa puede hacer el servicio, y menos si cae alguno enfermo, siendo por lo mismo fácil que cuando la Ronda se halla en un lado se introduzcan fraudes por el otro, hallándose como se halla el muro bajo, y con varias Puertas y ventanas [de] cuya elevación y cerramiento de las no privilegiadas [se] tiene proyectado...».

Fecha : VIII-1762. **Interesados :** Antonio Loasso. **Procedencia :** probablemente de Zaragoza. **Mercancía :** 126 libras de pimienta, dentro de una partida de 12 fardos de la misma mercancía. **Hechos :** en Zaragoza, adeudado el cargamento en la aduana de Mallén. Propuesto comiso.

Fecha : XI-1762. **Interesados :** Juan Pérez. **Procedencia :** natural de Ansó, vecino de Jaca, « confitero y tratante ». **Mercancía :** 72 arrobas 5 libras aragonesas de lana lavada en 10 sacas embaladas, 5 sacas de añino en sucio, y una porción de martegas en pieza. **Hechos :** Se cogió en Ansó; «...en 23 y 25 de Agosto último [se] le había dado Licencia para lavar en dos veces 40 arrovas para lavar en su casa con calidad de presentar en la Aduana los estambres y hobrages...». La había lavado en el río Veral, fuera de los lavaderos públicos del reino. Había sospecha de que iba a exportarla. En las diligencias «...se me da cuenta cómo el citado Juan Pérez, con Miguel Abarca, escribano [Real] (Muy Amigos) han pasado a perturbar al zitado Cavo de la Renta... fingiendo que el Factor [criado, sobrestante suyo en Ansó] de la Casa de dicho se había presentado en las Reales Cárcel de la Ciudad, siendo cierto que no se le había mandado prender...». Se le describe como «...sujeto muy caviloso y que con su genio perjudicial al bien público tiene colmado toda la Ciudad a Pleitos... y en el Consejo de Castilla mantiene pleito a Costa de los Pobres Gremios que claman del estado infeliz en que los [ha] puesto,....».

Fecha : XI-1762. **Interesados, procedencia :** ¿?. **Mercancía :** dos becerillos pequeños; una sombrero de lana; unas alforjas de cáñamo; dos pares de zapatos de becerro y otro de cordobán usados; una caja de cartón rosada; un papel de agujas grandes de coser; 4,5 libras de azafrán inútil; 3 libras de especia molida, 1 vara 3 palmos de «cotón» [algodón], otro pedazo con lo

entregándole más varas por el mismo precio, y tampoco le contó las 0,75 varas que cada pieza tenía de más.

mismo, 4 varas de cordellate, tres palmos de ruán, 6 varas de fustán, 7 varas de lienzo crudo, vara y media de holandilla, 0,5 libras de una especia « que se dice canela, y es otra especia inútil », y 7 arrobas de zarzaparrilla inutilizadas. **Hechos** : géneros depositados en la aduana, que no habían sido reclamados. Se subastaron por 116 reales de plata.

Fecha : XII-1762. **Interesados** : Antonio López, « de oficio jornalero ». **Procedencia** : vecino de Calatayud. **Mercancía** : 5 sacos de cacao caraquillas, con peso de 10 arrobas 6 libras, y 2 de pimienta, con peso 3 arrobas 6 libras, « uno y otro peso aragonés en bruto ». **Hechos** : Comiso.

Abreviaturas desarrolladas. Ortografía original, salvo acentuación y puntuación.

Fuente : A(rchivo) G(eneral de) Simancas, S(ecretaría y) S(uperintendencia de) H(acienda), leg. 1062. Comprende los años 1731-1762. Faltan expedientes de los años 1732-1737, 1739, 1743, 1745-1746, 1750, 1755, 1757-1758 y 1761.

Documento 2.

Incidentes por contrabando en la frontera de Aragón, 1790-1791

Fecha : VIII-1789. **Interesados** : Juan Gagie y Mateo Dabadie. **Procedencia** : franceses, vecinos de Zaragoza. **Mercancía** : 1.643 rs. 23 mvs. al primero, y 4.766 rs. 18 mvs. al segundo, « todo en moneda de oro ». **Hechos** : Llevaban « guía de afianzamiento » de la caballería, y la calesa, pero no del dinero. Multa, comiso del dinero y costas.

Fecha : XI-1789. **Interesados** : Beltrán Raastignac, « girador de letras ». **Procedencia** : vecino de Zaragoza. **Mercancía** : dinero. **Hechos** : Complicidad en « ...causa de aprehensión de dinero que se verificó a los conductores Juan y Pedro Vallarín. Se le destierra.

Fecha : I-1790. **Interesados** : Juan Martín Arrimot. **Procedencia** : de Canfranc. **Mercancía** : un macho y un caballo, varias cargas de aceite. **Hechos** : Se le detuvo en Canfranc. Eran de un contrabandista llamado *el tensino* [=del valle de Tena], « ...que a la sazón esperaba en la raya con mayor número de cavalleras y cargas de contravando la competente oportunidad para entrar en el reino ... era auxiliador de Tensino... », el cual había muerto en una refriega anterior. Pago de costas y gastos, y apercibimiento.

Fecha : I-1790. **Interesados** : Pascual Muro y Francisco Buisán, tratantes de medias. **Procedencia** : Vecinos de Sarvisé y Farlo. **Mercancía** : 680 pesos duros en dos « papeletas » de 340 cada una, con dos caballerías. **Hechos** : Cogidos en Barluenga, monedas sin guía, acusados de exportación de moneda. Muro « ...

había salido de su Pueblo con una carga de medias de lana fabricadas en el Pays, las que había comprado en las fábricas de Jaca, Linás [de Broto], Celadas y otros Pueblos, conduciéndolas a los parages donde tenía despacho... » vendiéndolas a un castellano en Borja. Se encontró con Buisán en Alagón, fueron a Zaragoza y luego a Huesca y Barbastro. Se comprobó era comercio legal. Pagan costas.

Fecha : I-1790. **Interesados** : Juan Picamal y Juan Caubet, comerciantes. **Procedencia** : en la villa de Graus. **Mercancía** : 51 pañuelos de algodón. **Hechos** : comiso, multa, costas y gastos, y apercibimiento.

Fecha : I-1790. **Interesados** : Josef Bentura y Manuel Abad. **Procedencia** : ¿? **Mercancía** : moneda. **Hechos** : sin guía, conducida a Navarra. Sospechosos de contrabando. Les alojaron Ramón Atarés y Josefa Brun, su cónyuge. Comiso del dinero, costas y gastos, y apercibimiento a los cuatro.

Fecha : I-1790. **Interesados** : Esteban Rebaut. **Procedencia** : francés. **Mercancía** : muselinas y pañuelos de algodón pintados. **Hechos** : sin guía. Comiso, multa, costas y apercibimiento.

Fecha : I-1790. **Interesados** : Manuel Lavilla, Antonio de Mur y Pedro de Mur. **Procedencia** : vecinos del lugar de Sin. **Mercancía** : dos mulos. **Hechos** : sin guía. Aprehendidos en la feria de Boltaña. Absueltos, alzándoles la fianza. Pagan las costas.

Fecha : II-1790. **Interesados** : Juan Francisco Bezunartea. **Procedencia** : vecino del lugar de Ochagabia, Navarra. **Mercancía** : dos piezas de muselina, 40 arrobas de aceite. **Hechos** : Habían extraído ilegalmente el aceite a Francia y traían las muselinas conducidas fraudulentamente en un mulo cargado de abadejo. Sancionado, sin más datos.

Fecha : II-1790. **Interesados** : Francisco Ziordia, arriero. **Procedencia** : Vecino de Urdiain, Navarra. **Mercancía** : 22 arrobas 28 libras de bacalao o « abadejo », sin guía. **Hechos** : Alegó que no sacó la guía por no tener dinero para pagar los derechos. Tenía pendiente también una causa por aprehensión de pimienta y bacalao. Multa, costas y apercibimiento.

Fecha : II-1790. **Interesados** : Juan Viau y Roberto Plantat. **Procedencia** : vecinos del lugar de Badsera, Francia. **Mercancía** : 112 varas de muselina, 28 pañuelos bordados, 31 con flores y 24 varas de « tripe » (¿todo? géneros de algodón). **Hechos** : Los ministros cogieron a dos de los tres contrabandistas cerca de Aínsa ; éstos dijeron que el tercero, huído, « ...a quien no conocían, aunque sabían era español, el qual se los había entregado en el lugar de

Gavarna [=Gavarniel] para que los llebaran hasta el de Rodellar, donde les pagaría su jornal ». Comiso y destierro por cinco años a los aprehendidos.

Fecha : III-1790. **Interesados :** Bernardo Lapeyre y Juan Grosset. **Procedencia :** ¿franceses? **Mercancía :** 1.357 reales de vellón. **Hechos :** intentaban extraerlos sin guía a Francia. Sancionados, sin más datos

Fecha : III-1790. **Interesados :** Convento de Descalzas de Santa Teresa. **Procedencia :** Tarazona. **Mercancía :** víveres y abastos. **Hechos :** Solicitan exención aduanera para sus compras en Castilla y Navarra. Se les concede.

Fecha : III-1790. **Interesados :** Domingo Subiandi y Juan Ayneta, arrieros. **Procedencia :** franceses. **Mercancía :** siete pellejos de aceite. **Hechos :** Sospechas de que, junto con varios pellejos de vino con guía intentaban exportar aceite de contrabando. No se les probó. Pagan costas.

Fecha : IV-1790. **Interesados :** Enrique Jaubert, comerciante. **Procedencia :** vecino de Zaragoza. **Mercancía :** 12 piezas de cotón y 15 delantales de muselina, sin guía. **Hechos :** Encontradas entre 10.045 varas de muselina blanca en 539 piezas importadas de Francia, con guía de Canfranc. Al proceder al adeudo en Zaragoza resultó que 12 varas eran « tejido de cotón y lexitimo de algodón » y 15 eran muselinas cortadas. El comerciante alegó error involuntario. Comiso, costas y apercibimiento.

Fecha : IV-1790. **Interesados :** Josef Doya. **Procedencia :** vecino de Fraga. **Mercancía :** géneros. **Hechos :** « ocupación de una porción de género de licito comercio en sus casas sin la correspondiente guía ». Probablemente no fue sancionado.

Fecha : V-1790. **Interesados :** Ramón Gorra. **Procedencia :** vecino de Ansó. **Mercancía :** dos caballerías con abadejo, pimienta y otros géneros. **Hechos :** se le cogió yendo fuera del camino, desde Francia, antes de llegar a Ansó. Acusado de contrabando alegó que lo iba a declarar en Ansó. Liberado, sin costas. En 1789 le habían encontrado muselinas de contrabando escondidas entre un cargamento de salmón : se le decomisaron las muselinas, el salmón y las caballerías, multa y apercibimiento.

Fecha : VIII-1790. **Interesados :** Pericotes, peón. **Procedencia :** de Canfranc.

Mercancía : 3.940 maravedís en monedas de oro. **Hechos :** detenido de noche en la posada de Santa Cristina de Canfranc, pero huyó dejando el dinero. Juan de Irigoyen y Julián Ters, canteros, de Montorio (Navarra) con cuatro más, tenían las monedas en un cofre, en una posada de Mallén, para cumplir una contrata de corte de piedras para el Canal Imperial de Aragón. Los citados le habían contratado como peón. Había robado las monedas e

intentaba pasarlas a Francia. Irigoyen y Ters recuperaron el dinero y pagaron las costas.

Fecha : VIII-1790. **Interesados :** Juan Laborda. **Procedencia :** « de nación francés ». **Mercancía :** géneros de algodón. **Hechos :** Decomiso, costas y apercibimiento.

Fecha : IX-1790. **Interesados :** Andrés Pardo y Mariano Ynguez. **Procedencia :** vecinos de Navasa (Navarra) y Jaca, respectivamente. **Mercancía :** 620 reales de vellón. **Hechos :** los llevaban a Francia sin guía «...[para] comprar géneros de contrabando. Comiso, al primero 2/3 de las costas y seis meses de trabajos forzados en el Canal Imperial de Aragón, y al segundo 1/3 de las costas.

Fecha : IX-1790. **Interesados :** Jaime Villaseca. **Procedencia :** vecino de la villa de Tárrega, Cataluña. **Mercancía :** 7 doblones de a ocho. **Hechos :** sin guía. Los conducía a Francia. Decomiso, costas y apercibimiento en febrero de 1791.

Fecha : X-1790. **Interesados :** Floriano Canut y Joaquín Laplana, su criado y conductor. **Procedencia :** vecinos de Zaragoza. **Mercancía :** 16 libras de seda en cintas de colores, dos piezas de holanda batista y 19 paquetes de gasa. **Hechos :** En la aduana de Mallén. Volvían de la feria de Pamplona con géneros de sedero propios llevados y no vendidos, y se le encontraron otros extranjeros. Se le devolvieron los propios. En II-1791 recibieron multa de 300 reales, decomiso, costas y apercibimiento.

Fecha : X-1790. **Interesados :** Silvestre Lacostera, capador y cedacero. **Procedencia :** de nación francés, domiciliado en Aragón. **Mercancía :** nueve doblones de oro. **Hechos :** le cogieron a 6 leguas de Huesca. Cárcel unos meses, multa de 20 ducados y apercibimiento. Se le devolvieron en principio 7 doblones ; el interesado alegó que los aduaneros se habían quedado dos. El texto deja entrever animadversión y actuación abusiva de los ministros de aduanas, quizás por ser un « francés ».

Fecha : XI-1790. **Interesados :** Ramón Serrano, jornalero, 40 años, casado. **Procedencia :** vecino de Rocafort, Navarra. **Mercancía :** 60 libras de tabaco en polvo. **Hechos :** Comprado en Bayonne «... para venderlo y ganar alguna cosa. Comiso y ocho años de servicio militar en Ceuta¹¹.

¹¹ La adjunta causa se ha formado en la Subdelegación de Zaragoza contra Ramón Serrano, vejinjo de la villa de Rocafort en Navarra, [del] ejercicio jornalero, casado y de edad 40 años, [s]ob[re] aprensión de 60 libras de tavelajo polbo de fraude, [q]u[e] declaró y confesó haver comprado en Bayona, para venderlo y ganar alguna cosa. Viene declarado el comiso y condenado dicho reo en cinco años de servicio a las armas en Puerto rico. Contemplo

Fecha : 1-1791. **Interesados :** Josef Armengol. **Procedencia :** ¿?. **Mercancía :** un paquete con géneros de algodón. **Hechos :** aprehendido en Fraga. El paquete lo cogió «...la Ronda de esta ciudad deajo de una peña de un barranco...».

Fecha : II-1791. **Interesados :** Josef OrceI, comerciante. **Procedencia :** vecino de Zaragoza. **Mercancía :** dos docenas de medias « de capullo de seda ». **Hechos :** cuando fue a pagar los derechos en la aduana de Mallén se le dijo que la importación estaba prohibida por R. Cédula de 24-VI-1783. Alegó que había importado ya en 1786 sin problemas. Comiso.

Fecha : IV-1791. **Interesados :** Juan Camps y Cia, « comerciantes de giro ». **Procedencia :** Zaragoza. **Mercancía :** dos docenas de servilletas y un mantel, cosidos. **Hechos :** fue detenido en la aduana de Canfranc. Los géneros procedían de la herencia de un tío en Oloron, Francia. Por ser usados se les permitió pasarlas.

Fecha : III-1791. **Interesados :** Ignacio Alias, « de ejercicio arriero ». **Procedencia :** vecino de Oloron, Francia. **Mercancía :** un cofre con 27 pañuelos, 13 camisas con vueltas de muselina y 10 « ajustadores » [¿sujetadores?] y un par de calzones de algodón. **Hechos :** detenidos en Canfranc. Transportaban géneros [¿de Oloron?] por encargo de Lorenzo Casalet, del comercio de Valencia [¿a Valencia?]. El baúl era propiedad de un amigo de Casalet, Juan Rances, vecino de Pau, que había partido hacía tres meses y se lo había dejado para su transporte. Los géneros se llevaron a Zaragoza para su valoración. Decomiso y costas a Casalet.

Fecha : IV-1791. **Interesados :** Juan Francisco Ibáñez, Miguel Murillo, Tadeo Araso y Juan Araso. **Procedencia :** vecinos del lugar de Castillo nuevo, Navarra. **Mercancía :** 120 borregos comprados en Aragón. **Hechos :** sin guía. Les habían ayudado Alejo de Orduña, vecino de Sigüés ; « mosén » Francisco Berges y « su sobrino » Francisco Berges, vecinos de Berdún, « como auxiliares ». Decomiso, cinco años de servicio de armas en Puerto Rico a los cuatro responsables (en rebeldía, habían huido) y costas a todos, a proporción.

arreglada esta sentencia con que la condena personal impuesta a dicho reo sea y se entienda de ocho años de Servicio a las armas en el Regimiento hijo de Ceuta. Si V. E. así lo estimase podrá deponer los autos al Subdelegado. p[ar]a q[ue] con esta prevenzió[n] p[ub]lique y execute su Sentencia si no se apelare al Consejo [de Hacienda]. Antonio Alarcón Lozano a Pedro López de Lerena, Madrid 23-XI-1790, ACS, SSH, leg. 1070.

Fecha : IV-1791. **Interesados :** D. Francisco Arispe, comerciante y Francisco Ducún, su criado. **Procedencia :** de Zaragoza. **Mercancía :** una porción de cintas. **Hechos :** se le devolvió el género. Pagó costas.

Fecha : VII-1791. **Interesados :** una cuadrilla de contrabandistas. **Procedencia :** ¿?. **Mercancía :** ¿?. **Hechos :** En Carcastillo, Navarra.

Fecha : VII-1791. **Interesados :** « dos reos ». **Procedencia :** ¿?. **Mercancía :** un paquete de tabaco. **Hechos :** en Sangüesa, Navarra.

Fecha : VII-1791. **Interesados :** Miguel Fernández Virós y Lorenzo Morera, « de ejercicio comerciantes ». **Procedencia :** « de nación franceses ».

Mercancía : 17 fardos de géneros. **Hechos :** En Barbastro. Presuntamente algunos fardos no llevaban guía o no recogían todo lo declarado. Los géneros llevaban retenidos 18 meses y no había resolución.

Fecha : VII-1791. **Interesados :** Antonio Rey. **Procedencia :** « de nación francés ». **Mercancía :** 17 varas de muselina rayada, 11 de fustán de algodón. **Hechos :** sin guía. En el mesón de la villa de Tamarite de Litera. Comiso, multa, costas y «...destierro por cinco años de estos reynos q[ue] no quebrante pues los cumplirá en el Servicio de las Armas en uno de los reximientos de Yndias...».

Fecha : VIII-1791. **Interesados :** Juan Gistao y Josef Berdié. **Procedencia :** vecinos de la villa de Bielsa. **Mercancía :** 3 arrobas de aceite a Guirao y 6 arrobas de aceite, 1 arroba 24 libras de lana y 27 libras de borra a Berdié. **Hechos :** En Bielsa, por extracción fraudulenta a Francia. Berdié era « reo ausente », se escapó dejando el cargamento. Comiso, costas y apercbimiento, «...atendida la corta entidad de este fraude...».

Fecha : VIII-1791. **Interesados :** Thomás Antonio Capdeviela o Cativiela. **Procedencia :** « de nación francés ». **Mercancía :** 64 pañuelos de hilo con mezcla de algodón. **Hechos :** En la aduana de Canfranc, con guía pero «... se advirtió que sólo tenían en la lista colorada algún pelillo que parecía algodón. Capdeviela se ofreció devolverlos a Francia pagando las costas.

Fecha : VIII-1791. **Interesados :** Lorenzo Morera y Miguel Fernando Virós, « alias el Rat », comerciantes. **Procedencia :** franceses. **Mercancía :** 228 varas de terciopelo de algodón de diferentes colores y otros géneros. **Hechos :** sin guía ; unas varas de terciopelo « cuyo dueño se ignora ». Con algunos géneros con guías de la aduana de Bielsa. Decomiso, sin multa : «...a los interesados les declara el Intendente comprendidos en el Yndulto...».

Fecha : VIII-1791. **Interesados :** Francisco Orús, comerciante. **Procedencia :** de Zaragoza. **Mercancía :** algunas muselinas y pañuelos. **Hechos :** sin guía. En Barbastró, junto con otros géneros con guía. Pudo demostrar que todo era comprado en Zaragoza. Absuelto.

Fecha : VIII-1791. **Interesados :** Joseph Orzel. **Procedencia :** de Zaragoza. **Mercancía :** 12 docenas de medias « de capullo de escarzo de seda ». **Hechos :** en la aduana de Mallén, cuando iba a extraerlas. Pudo acreditar que en 1786 las había introducido pagando derechos porque los empleados de aduanas no observaron la prohibición. Decomiso y costas.

Fecha : X-1791. **Interesados :** Miguel Blasco. **Procedencia :** vecino de Barluenga. **Mercancía :** ¿? **Hechos :** « ...sospedas de auxiliar de malhechores y contrabandistas... ».

Fecha : X-1791. **Interesados :** Josef Borra y Orosia Actn, su mujer. **Procedencia :** vecinos del lugar de Ciposa [¿?]. **Mercancía :** ¿?. **Hechos :** sospedas de auxiliar y encubrir contrabandistas.

Fecha : X-1791. **Interesados :** Josef Miranda. **Procedencia :** vecino del lugar de Santa Engracia. **Mercancía :** dinero. **Hechos :** sin guía. Sin más datos.

Fecha : X-1791. **Interesados :** Josef Abizanda y Domingo Puzó, arrieros. **Procedencia :** vecinos de Naval. **Mercancía :** aceite. **Hechos :** intento de exportarlo a Francia.

Fecha : X-1791. **Interesados :** Juan Morera. **Procedencia :** « de naziön francés ». **Mercancía :** géneros. **Hechos :** en Barbastró. Sin más datos.

Fecha : XI-1791. **Interesados :** Francisco Osún y Pedro Ortiz. **Procedencia :** vecinos de Castillonuevo, Navarra. **Mercancía :** ganados lanares. **Hechos :** detenidos en Salvatierra [de Escal]. Parece que era trashumancia norte-sur : « ...el sitio por donde los guardas detuvieron dchos. Ganados es el preciso paso por donde todos transitan, sin que se entienda traslimitación de un reyyno a otro, y por eso no se saca guía de traviesa, acreditándolo así como público... ». Absueltos.

Fecha : XII-1791. **Interesados :** Lorenzo Barcos y Marcos Sancho. **Procedencia :** vecinos del lugar de Fago. **Mercancía :** una vara de paño fino, vara y media de retina [¿?], una vara de cordellate, 6 almudes de judías, 2 pernilles de tocino y « una [h]errada » con tres cercillos de hierro, para tener agua. **Hechos :** Importado. Alegaron que no sabían que estaba prohibido. Decomiso, costas y aperchimiento.

Fecha : XII-1791. **Interesados :** Ventura Escobedo, 24 años, soltero, trajinante. **Procedencia :** de la villa de Torrelasarcas (Soria, Castilla). **Mercancía :** 10,5 libras de tierra « asimiladas al tabaco por estar mezclada con almazarrón [=almagre, óxido de hierro más o menos arcilloso, usado en pinturas] y 10 pañuelos de algodón « de ilícito comercio ». **Hechos :** Al salir del lugar de Plenas. Comiso, multa, costas « ... Y condenado d[ic]ho reo en ocho años de servicio a las armas en el Regl[im]ento a que lo aplicara el Capitán glen[er]al de aquel Reyyno, siendo apto para ello y no siéndolo en un año a los trabajos del R[ea]l Canal [Imperial de Aragón].

Abreviaturas desarrolladas. Ortografía original, salvo acentuación y puntuación.

Fuente : ACGS, SSH, leg. 1070, expedientes y escritos correspondientes.

Illustration de couverture :
AHN / cliché Charles Romeu, « tragners al port d'Envalira - 1896 ».

Collection « Méridiennes », 2005
ISBN : 2-912025-18-4

Adresse à laquelle ce volume peut être commandé :
FRAMESPA (UMR 5136)
Maison de la Recherche
Université Toulouse II-Le Mirail
5, allées Antonio Machado
F-31058 Toulouse Cedex 9
Tél. : 05 61 50 44 17
Fax : 05 61 50 49 64
E-mail : framespa@univ-tlse2.fr

Ce volume a été mis en page par Nathalie Vitse.

Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées (XIII^e - XIX^e siècle)

Circulació de mercaderies i xarxes comercials als Pirineus (segles XIII - XIX)

VOLUME 1

Jean-Michel Minovez et Patrice Poujade / Éd.

7^e Curs d'Història d'Andorra – Col·loqui Internacional d'Andorra
Centre de Congressos de les Escaldes-Engordany, 1, 2, 3 et 4 octobre 2003

CNRS - Université de Toulouse-Le Mirail